



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	<b>1246</b>
FECHA	<b>28/10/2015</b>
ROL S.I	<b>5600-105</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 14046 de fecha 06/07/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 40,29 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LAURA WILSON  
 N° 0439 Lote N° ----- Manzana ----- Sector VILLA PLAZAS DE CHIVILCAN  
URBANO Zona ZH2

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>VEGA RIFFO JUAN ANDRES</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	19,89	1.690.133
2	Vivienda	E4	20,40	1.733.470
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>40,29</b>	<b>3.423.602</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>69,36</b>	<b>D.F.L. N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	El presente permiso aprueba 40.29mts2 en 2 pisos. Completando un total de 69.36mts2 en 2 pisos, (48.96mts2 en 1er piso y 29.07mts2 en 2do piso) destino vivienda.
5	CARPETA 2168 año 2008 - SEO 14046 año 2015

CBL

**CAROLINA CONTRERAS LÉAL**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

**REVISOR**



**CRISTIAN BARRIENTOS TOMA-OSORIO**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**